CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL
ACTA DE VISITA

Código:	FO-18-08
Versión:	6
Página:	1 de 1

Nº 65789

Fecha: 08 06 23 **Hora:** 10 30 ~~AM~~ PM **Municipio:** Dosquebradas

Nombre del predio o empresa: Via afectada entre Vdas. la argentina y la Arenilla.

Dirección: Finca la estrella - Vereda la Argentina Teléfono 3172155941

Propietario o representante legal: C.C. Nit: —

Administrador: Jose Ducardo Morales C.C. —

Motivo de la visita: Evaluación: (X) Seguimiento: () Denuncia: () Otro: ()

Cuál?:

Documento que generó la visita: Expediente: () Solicitud: (X) Denuncia: () Otro: () H: 1874

Cuál?: Coordenadas: Norte(10): 1030568 Oeste (11): 1153501

Número del documento: 11427 GPS: Mobile topographer Sitio: via afectada

ASPECTOS ENCONTRADOS: Se realizó visita de valoración de riesgo evidenciando vía de caracter terciaria, en material de afirmado, la cual a sido afectada segun reportes recibidos desde el año 2022 por la DIGER Dosquebradas. La vía presenta zanjas y cárcavas conformados por el paso de las aguas de escorrentía, y el taponamiento de las obras transversales con material. Se presenta un proceso erosivo el cual ha sido intervenido con costales llenos de material, con el fin de evitar la pérdida de banca de la vía. Sin embargo se requiere una intervención definitiva para dicho sector.

RECOMENDACIONES Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS: Se dará traslado a la gobernación del Risaralda dado que dicha vía es de su competencia, para el debido mantenimiento y posibles soluciones al proceso erosivo.

¿Se identifica una presunta infracción ambiental? SI () NO (X) NA () ¿Se identifica afectación de los recursos naturales? SI () NO (X) NA ()

Servidor público o Contratista:

Nombre: Diana C. Aguedelo - Claudia Londoño - Jennifer Horaa

N. de Contrato (para los contratistas): 251 - 293 - 325

Firma: Diana C. Aguedelo - Claudia P. JENNIFER MURCIA

Usuario que atendió la visita:

Nombre:

Cédula:

Firma:

Propietario: () Administrador: () Empleado: () Otro: ()

Cuál?:

Nota: Este documento es evidencia de las funciones permanentes de la CARDER, relacionadas con la regulación y control a la demanda ambiental. Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009.

Escaneado con CamScanner